

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Servicio de Euskera

Resolución de la convocatoria del programa municipal de subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio

En cumplimiento del artículo 9.2 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2021, resolviendo la convocatoria del programa municipal de subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio cuyo contenido es el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de julio de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio. La convocatoria ha tenido un presupuesto de 6.000 euros con cargo a la partida 2021/ 0171.3351.48005. Las bases de la convocatoria se publicaron en el BOTHA con fecha 30 de julio de 2021.

Podían ser beneficiarias las personas, físicas o jurídicas, domiciliadas en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con actividad mercantil que hayan realizado los trabajos objeto de subvención entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Se han recibido las siguientes solicitudes con sus consiguientes facturas:

ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	FACTURAS
Café Ed(3)n	Bai Euskarari 2 facturas	242,00
Ama Orea SL	Bai Eusk.	273,46
Argi	Bai Eusk.	121,00
Arlekin Vitoria SC	Bai Eusk.	137,94
Delabor Asesoría SL	Bai Eusk. + Material	1.547,59
Doitu Ofimatika SL	Bai Eusk.	205,70
Perfumería Rizmil Tres	Bai Eusk.	137,94
Galemys SL	Bai Eusk.	341,22
Galburuxka SL	Bai Eusk.	324,28
Giro Erdian SL	Bai Eusk.	205,70
IG Karratu Arkitektura S coop.	Bai Eusk.	154,88
Instituto Europa SL	Bai Eusk.	408,98
Carnicería Etxabe SC	Bai Eusk.	137,94
Bar Restaurante el 7 SL	Bai Eusk.	125,04
Koxka Swetty SL	Bai Eusk. + Material	1.493,14
Lizarralde soinua txalaparta SL	Bai Eusk.	154,88
Loinaz Mobiliario SC	Bai Eusk. + Material	262,75
Larruki	Bai Eusk.	137,94
Multilan AYG SL	Bai Eusk.	307,34
Dolomiti Galdos SL	Bai Eusk.	273,46

ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO	FACTURAS
Teklak. Estudio de comunicación y audiencias SC	Bai Eusk.	137,94
Suministros Uriarte SA	Bai Eusk.	324,28
BCR Virgen Blanca SC	Bai Eusk.	119,39
Farmacia Leire Zulueta	Bai Eusk. + Material	3.337,17
Emaize Sexologia Zentroa	Bai Eusk.	188,76
La Globeria SC	Bai Eusk.	121,00

Según las bases de la convocatoria el Ayuntamiento subvenciona el 50 por ciento del gasto, hasta un límite de 600 euros o el 75 por ciento en el caso del certificado Bai Euskarari, hasta un límite de 450 euros.

El Servicio de Euskera en informe de 14 de octubre de 2021 formula la propuesta de concesión mediante el órgano constituido al efecto.

Considerando lo dispuesto en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA, número 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria de las subvenciones para promocionar la presencia del euskera en el ámbito del comercio, y conceder por tanto las siguientes subvenciones, todo ello con cargo a la partida presupuestaria 2021/ 0171.3351.48005:

ESTABLECIMIENTO	SUBVENCIÓN
Café Ed(3)n	181,50
Ama Orea SL	205,10
Argi	90,75
Arlekin Vitoria SC	103,46
Delabor Asesoría SL	766,98
Doitu Ofimatika SL	154,28
Perfumería Rizmil Tres	103,46
Galemys SL	255,92
Galburuxka SL	243,21
Giro Erdian SL	154,28
IG Karratu Arkitektura S coop.	116,16
Instituto Europa SL	306,74
Carnicería Etxabe SC	103,46
Bar Restaurante el 7 SL	93,78
Koxka Swetty SL	766,98
Lizarralde soinua txalaparta SL	116,16
Loinaz Mobiliario SC	161,63
Larruki	103,46
Multilan AYG SL	230,51
Dolomiti Galdos SL	205,10

ESTABLECIMIENTO	SUBVENCIÓN
Teklak. Estudio de comunicación y audiencias SC	103,46
Suministros Uriarte SA	243,21
BCR Virgen Blanca SC	89,54
Farmacia Leire Zulueta	741,57
Emaize Sexologia Zentroa	141,57
La Globeria SC	90,75
TOTAL	5.873,02

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de noviembre de 2021

El Concejale Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA